

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000948. Modelo: 074100. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000412/2016. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE. Doña MARIANA IVANOVA FILIPOVA. ABOGADA: NAZARET VALERO FIDALGO. DEMANDADOS: Doña: CEBI KING KEBAP. S.L., FOGASA, BURGWER COUNTRY ZAMORA S.L.U., ABEL LORENZO RUIZ. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA, MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DEL BOSQUE.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mariana Ivanova Filipova contra Zebi King Kebap, S.L., Fogasa, Burguer Country Zamora S.L.U, Abel Lorenzo Ruiz, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 412/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burguer Country Zamora, S.L.U, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 10:25 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Que las actuaciones están a su disposición en la Secretaría del juzgado a fin de que cumpla con los requerimientos que constan en la demanda y admitidos por resolución de fecha 16/01/2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burguer Country Zamora, S.L.U, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701383